

**887 - Impuesto - Eximición**

Exime del impuesto de sellos a las operaciones de crédito agrario que realice el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco, en el territorio de la Provincia. Condiciones.

Fecha de Sanción: 13/09/1940

Fecha Promulgación: 17/09/1940

Fecha P.B. Oficial: 31/10/1940

Estado de la Ley:

Veto: